
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la septuagésima segunda sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga de esta ciudad, el día miércoles 12 de septiembre del año 2018, a las 18:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Dar cuenta al Consejo General de los oficios y circulares emitidas por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, números:
 - 4.1 INE/STCVOPL/519/2018 e INE/UTVOPL/983/2018, oficio y circular, respectivamente, por los que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, sobre los partidos políticos que no obtuvieron el umbral mínimo del 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
 - 4.2 INE/STCVOPL/520/2018 e INE/UTVOPL/985/2018, oficio y circular, respectivamente, por los que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, sobre financiamiento público de los partidos políticos que pierdan su registro.
- 5.- Dar cuenta al Consejo General del Oficio número REPARE/022/2018, mediante el cual, quienes suscriben, integrantes de la Red Chiapas por la Paridad Efectiva, REPARE, manifiestan diversas consideraciones respecto de las renunciaciones presentadas por distintas candidatas a cargos de Regidoras y Diputadas por el principio de representación proporcional.
- 6.- Dar cuenta al Consejo General del escrito s/n presentado por el C. Rodolfo Luis Chanona Suárez, representante propietario del partido político Nueva Alianza, mediante el cual solicita a este máximo órgano de dirección, se expida al partido político que representa la "Certificación correspondiente que acredite que el partido político nacional Nueva Alianza obtuvo al menos el 3% de la votación válida emitida en la elección local inmediata y que postuló candidatas propias en al menos la mitad de los Municipios o Distritos Electorales que comprenden nuestra entidad chiapaneca" (sic)

- 7.- Dar cuenta al Consejo General de los siguientes escritos presentados por los partidos políticos Nueva Alianza, Chiapas Unido y Verde Ecologista de México, a través de sus representantes propietarios acreditados ante este organismo electoral local:
- 7.2 Rodolfo Luis Chanona Suárez, representante propietario del partido político Nueva Alianza, mediante el cual solicita a este Consejo General, defina el procedimiento a seguir para la tramitación de las renunciaciones de regidurías plurinominales que se pudieran llegar a presentar.
 - 7.3 Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, por el que solicita a este Consejo General se desconozcan las renunciaciones presentadas por candidatas del partido que representa, y que en todos los casos, se reconozcan las planillas y fórmulas registradas para la asignación de cargos por el principio de representación proporcional, conforme lo establece el Código de Elecciones y Participación Ciudadana.
 - 7.4 Olga Mabel López Pérez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, por el que hace diversas consideraciones respecto de las renunciaciones presentadas por candidatas que fueron inscritas en la planilla que contendió por el Ayuntamiento de Mapastepec, Chiapas, por el partido político que representa.
- 8.- Informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por los CC.
- 8.1 Samuel Castellanos Hernández, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; y
 - 8.2 Carlos Arturo Penagos Vargas, ex candidato a la Presidencia Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, postulado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Chiapas Unido;
Ambos ciudadanos en contra del acuerdo IEPC/CG-A/174/2018, de fecha 29 de agosto de 2018.
 - 8.3 Marcelino Hernández Antonio, por su propio derecho, en contra de la indebida asignación de la regiduría de representación proporcional del partido político Morena, al Ayuntamiento de Acacoyahua, Chiapas.
- 9.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números:
- 9.1 SUP-SFA-68/2018, por el que se resuelve improcedente la solicitud de ejercicio de la Facultad de Atracción formulada por la C. Karen Yaiti Calcaneo Constantino.
 - 9.2 SX-JRC-229/2018 y acumulados, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por los partidos políticos Chiapas Unido, Verde Ecologista de México y la C. Juana Ruth Gómez Hernández, quien se ostenta como candidata a la Presidencia Municipal de San Andrés Duraznál, Chiapas, postulada por el segundo de los partidos políticos referidos, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/121/2018 y TEECH/JNE-M/122/2018 acumulados.
 - 9.3 TEECH/JDC/257/2018 y acumulado, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y de Inconformidad, promovidos por las CC. María Hercilia

Ruiz López, Cándida Aremi Gutiérrez Zenteno, y el Partido Acción Nacional, a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General de este organismo electoral local, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/162/2018, de fecha 26 de julio de 2018.

- 9.4 TEECH/JNE-M/041/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Nulidad Electoral, promovidos por los CC. Reynaldo Girón Bautista y Luis Girón Gómez, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Rincón Chamula San Pedro, Chiapas, y representante del partido político Nueva Alianza ante el Consejo Municipal de ese lugar, respectivamente, en contra de los resultados de la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio, en cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-648/2018, de fecha 24 de agosto del año en curso.
- 10.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se realiza la asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a los partidos políticos con derecho a ello, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- 11.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, se realiza la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional a los partidos políticos con derecho a ello, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 11, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 de septiembre de 2018

ATENTAMENTE
"Comprometidos con tu voz"
El C. Consejero Presidente


Oswaldo Chacón Rojas